

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1240-2008-R, CALLAO, 14 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 130488) recibida el 06 de octubre de 2008, mediante la cual la servidora administrativa nombrada, Auxiliar C, doña ROSA VICTORIA BACKUS LLONTOP, asignada a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad, con el objeto de lograr su realización plena; entre otros, se encuentran los servicios de salud, proporcionando servicios médicos y especializados a través de sus propias unidades y/o terceros, ejecuta acciones destinadas a cubrir su salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia, de acuerdo al Art. 367º y subsiguientes del Estatuto de nuestra Universidad, concordante con el Art. 142º Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Art. 75º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, con Informe Social Nº 461-VALL-USS 2008, de fecha 30 de octubre de 2008, la Asistente Social Lic. VERÓNICA LÁZARO LÁZARO, informa que la servidora administrativa, doña ROSA VICTORIA BACKUS LLONTOP se encuentra siendo atendida en el Hospital Edgardo Rebagliatti, y que la situación económica de la citada servidora está siendo afectada por los elevados gastos que los desplazamientos a dicho nosocomio, que entre otros, le ocasiona;

Que, por Oficio Nº 490-OBU-2008 de fecha 10 de noviembre de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar, excepcionalmente, una subvención por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos nuevos soles), a la solicitante, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2272-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1817-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de la servidora administrativa nombrada, Auxiliar C, doña **ROSA VICTORIA BACKUS LLONTOP**, asignada a la Oficina Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por la suma de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40:

“Subvenciones Sociales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de la servidora administrativa solicitante, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DISPONER, que la Asistente Social Lic. VERONICA LÁZARO LÁZARO efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiada por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; OCP; OT; e interesada.